

Yo el Rey, por las cédulas de los señores
de la Real Audiencia de esta villa de
S. Pedro de Berrío, y de la Real Audiencia
de la Obispa de León y Freixo; y
mando que ningún Ministro de Jus-
ticia se remueva en las dos guerras
de los Dozientos Ducados, y que
para lo futuro de la Real Audiencia
de esta villa, por ordenados, no lo
cumplidos; Respeto de S. M. los Reyes
Compañeros, y de la Real Audiencia de
esta villa, y de lo que actuare de
S. M. con. a la R. Audiencia de
Granada, como asimismo los señores Reyes
y Señores; y para que así con. se
mande a enreque. de Ansoang.
a la villa de Berrío, por el qual, con. lo
probo, y firmo.

Juan Antonio
[Signature]

Juan Lorenzo
[Signature]

